

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 2 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00145-00
DEMANDANTE:	GLORIA MARLEN DELGADO ALGECIRA
DEMANDADO:	COOPTENJO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental que compone el expediente digital de la referencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON para que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder especial para actuar en este asunto, ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico de la demandada y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso, **so pena de no dar trámite a la contestación de la demanda allegada.** Téngase en cuenta que para que un poder sea válidamente presentado, deberá ser concedido y ratificado por el poderdante, remitiendo aquel a través de su dirección de correo electrónico o de un medio electrónico que permita verificar su autoría, o de ser el caso contener la presentación personal conforme a lo exigido en el artículo 74 del C.G.P.

Cúmplase previo a resolver sobre la notificación de la demandada COOPTENJO ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO y los medios de defensa propuestos en su nombre,

SEGUNDO: Vencido el término concedido en el numeral anterior, secretaria ingrese el expediente al plenario para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd306999e5db8648ac811997df7252627b985dc048fced2f8bc81cacacfd46e**
Documento generado en 01/06/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>